OTROSI No 001

CONTRATO No. CD-097–2025	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
PROVEEDOR	CONSTRUHITO S.A.S..
CÉDULA – NIT	901.849.438-5
OBJETO	“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA VIDA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.”
VALOR	CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($116.669.777,86)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	TRECE (13) DÍAS
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 1	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025

De una parte, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad, vecino de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía N.º1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente (E) de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la entidad conforme a sus estatutos, y quien para efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” Y, de la otra parte, CONSTRUHITO S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 901.849.438-5, representada legalmente por ALEJANDRO LÓPEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.152.208.652, quien para estos efectos se denominará “EL CONTRATISTA”; se ha convenido en suscribir el presente OTROSÍ N.º 001 al Contrato de Obra CD-097–2025, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que, mediante el Contrato de Obra CD-097–2025, la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y la sociedad CONSTRUHITO S.A.S. acordaron la ejecución del "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA VIDA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA", por un valor total de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) MONEDA LEGAL ($116.669.777,86), con un plazo inicial de dos (2) meses contados a partir del 7 de octubre de 2025, conforme al Acta de Inicio.

Que el contratista CONSTRUHITO S.A.S., mediante comunicación radicada con número OB-CD97-0002 de fecha 6 de noviembre de 2025, presentó solicitud de adición de tiempo, recursos y ajuste a la utilidad del contrato, exponiendo, entre otros aspectos, la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas.

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima (Plazo) y Cláusula Octava (Ampliación del plazo) del Contrato de Obra CD-097–2025, el CONTRATANTE puede conceder prórrogas y ampliaciones del plazo "únicamente en casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones excepcionales debidamente justificadas", y la ampliación podrá autorizarse "cuando por circunstancias ajenas al contratista y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría o Supervisión".

Que, revisados los antecedentes contractuales, la solicitud presentada por el contratista y los informes de supervisión, se evidencia la necesidad de contar con un periodo adicional de tiempo para culminar en debida forma las actividades programadas, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, sino únicamente un ajuste en el plazo de ejecución.

Que, en consecuencia, se considera procedente aprobar una prórroga de trece (13) días calendario al plazo contractual, con el fin de que la fecha de terminación del Contrato CD-097–2025 pase del siete (7) de diciembre de 2025 al veinte (20) de diciembre de 2025.

RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Obra CD-097–2025, el cual inicialmente vencía el siete (7) de diciembre de 2025, y ampliarlo por trece (13) días calendario, quedando vigente hasta el veinte (20) de diciembre de 2025.

SEGUNDA: La presente modificación no altera el valor ni el objeto del contrato, los cuales permanecen sin cambio alguno.

TERCERA: La Supervisión continuará ejerciendo las labores de seguimiento y control técnico, administrativo y financiero durante el periodo de ampliación del plazo aquí autorizado.

CUARTA: Publicación. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP II por parte de la entidad contratante, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre transparencia y publicidad de la contratación estatal.

QUINTA: En lo demás, la presente modificación queda sujeta a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Obra CD-097–2025, que permanecen vigentes en su totalidad.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Alejandra Giraldo M	Revisó: Alejandra Giraldo M	Aprobó: Alejandra Giraldo M